



COMPRA ÁGIL, CONTRATACIÓN SERVICIOS  
DE PRODUCCIÓN DÍA DEL ALUMNO/A  
ESCUELA PUERTO LOS FRUTALES DE  
COYANCO.

DECRETO ALCALDICIO N° 27961

QUILLÓN, 16 MAY 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 05 de la escuela Puerto Los Frutales de Coyanco.
2. Compra Ágil ID:4364-83-COT23 de fecha 08/05/2023.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud en ficha técnica N° 05 "Contratación de Servicios Producción para el Día del Alumno/a" de la escuela Puerto los Frutales de Coyanco.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

- Solicitud ID 4364-83-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MICRO JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ [REDACTED]	<u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> <b>CUMPLIMOS CON TODO LO SOLICITADO, ADEMÁS AGREGAMOS UN JUEGO INFLABLE MECANICO, RELOJ DESTRUCTOR.</b>	\$ 1.400.000 Monto total
SIN INFORMACIÓN MICHELLE IVONNE VARAS FLORES [REDACTED]	<u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> SOMOS WWW.MUNDOPEQUE.CL productora con más de 20 años en el ámbito de la niñez. Incluimos todos los productos mas una maquina de burbujas grandes y dos vengas xxl	\$ 1.547.000 Monto total
SIN INFORMACIÓN INGENIERIA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA [REDACTED]	<u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a Claudia Garay +56 9 6821 3304	\$ 1.599.360 Monto total

- Se adjudica al proveedor **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ**, oferta más económica y cumple con los requerimientos técnicos solicitados para realizar la actividad, según ficha técnica N° 05 de la escuela Frutales de Coyanco.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de **Compra Ágil**, al proveedor **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ**, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), iva incluido, para la producción de evento de <sup>puerto</sup> (e) la escuela Frutales de Coyanco.
2. **REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-164-AG23 de fecha 10/05/2023, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.  
  
Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 215.22.08.999 Fondos SEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

NSCh/RLF/gio.  
**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM